OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

4061

ORDEN de 30 de mayo de 2011, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la Fundación «Barnezabal Fundazioa»

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la Fundación «Barnezabal Fundazioa», sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– El 5 de mayo de 2011 tuvo entrada en el Departamento de Justicia y Administración Pública, instancia suscrita por doña Dolores Rodriguez Ruiz, solicitando al Registro de Fundaciones del País Vasco, la inscripción de la Fundación «Barnezabal Fundazioa», constituida el 29 de abril de 2011 por el «Instituto Religioso Mercedarias Misioneras de Berriz– Región o Provincia de España». A la solicitud se adjuntó la documentación obrante en el expediente.

Segundo.– Reunida la Comisión técnica de la Comisión Asesora del Protectorado de Fundaciones del País Vasco, con la finalidad de verificar la licitud e interés general de los fines fundacionales, ha emitido el 26 de mayo de 2011 informe favorable a su inscripción.

Tercero.– En virtud de lo previsto en el artículo 3 de sus estatutos, la Fundación «Barnezabal Fundazioa» tiene por objeto y fines promover, realizar, apoyar y fomentar la dimensión espiritual del ser humano, la pluralidad, hermandad y universalidad de sus derechos fundamentales, siguiendo fielmente su Carisma misionero. Dentro de estos amplios objetivos, tendrá como actividades concretas más importantes e inmediatas las siguientes:

1) Organización de Cursos, Seminarios, Ejercicios espirituales y Retiros en los Centros de la Entidad Fundadora.

2) Organización de Congresos y otros eventos.

3) Edición de revistas, publicaciones.

4) Promoción de Becas o Ayudas.

5) Allegar recursos para la realización de sus acciones.

6) Cualesquiera otros que puedan ser conducentes a la realización de sus finalidades propias.

Cuarto.– Conforme disponen los artículos 5 y 6 de los estatutos, el domicilio fundacional queda fijado en el Convento de la Vera-Cruz, Sallobente, n.º 20, 48240 Bérriz (Bizkaia), desarrollando la Fundación principalmente sus actividades en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Quinto.– La dotación inicial asciende a la cantidad de 30.000,01 euros.

Sexto.– La representación, administración y gobierno de la Fundación se confía al Patronato, cuyos miembros desempeñarán sus cargos con carácter gratuito, conforme lo previsto en los Estatutos fundacionales.

Séptimo.– El Patronato inicial, conforme se establece en la escritura de constitución fundacional, estará integrado por los siguientes miembros:

CARGO	PATRONO
PRESIDENTA	LA COORDINADORA REGIONAL (O SUPERIORA PROVINCIAL) DEL «INSTITUTO RELIGIOSO MERCEDARIAS MISIONERAS DE BÉRRIZ- REGIÓN O PROVINCIA DE ESPAÑA», DOÑA M.ª LOURDES GOROSTOLA ARRIETA.
VICEPRESIDENTA	LA ADMINISTRADORA REGIONAL (O PROVINCIAL) DEL «INSTITUTO RELIGIOSO MERCEDARIAS MISIONERAS DE BÉRRIZ- REGIÓN O PROVINCIA DE ESPAÑA», DOÑA DOLORES RODRÍGUEZ RUIZ.
SECRETARIO	DOÑA MERCEDES LASARTE BILBAO. EL CARGO ESTARÁ VIGENTE HASTA EL 29 DE ABRIL DE 2014.

Todos y cada uno de ellos han aceptado sus respectivos cargos, mediante alguna de las formas previstas en el artículo 12.1 de la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Corresponde a la Consejera de Justicia y Administración Pública dictar, mediante Orden, la resolución del expediente de inscripción de constitución de la Fundación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3-1 del Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, aprobado por el Decreto 101/2007, de 19 de junio, el artículo 4-1-a) del Decreto 100/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco, y el artículo 4 del Decreto 472/2009, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Justicia y Administración Pública.

Segundo.– El presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos señalados en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco, y 36 A 39 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, ajustándose la constitución de la Fundación a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

Vistas las normas mencionadas y demás normas de general y pertinente aplicación.

RESUELVO:

Primero.– Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, con esta fecha y bajo el número de registro: F-301, de la constitución de la Fundación «Barnezabal Fundazioa», de Bérriz (Bizkaia), así como de la composición inicial del Patronato, integrado por los miembros que figuran en el antecedente de hecho séptimo, quienes han aceptado expresamente sus cargos, en los términos previstos en la Escritura de constitución de la Fundación otorgada en Llodio, el 29 de abril de 2011, ante la Notario doña María Gomeza Villa (n.º de protocolo: 511).

Segundo.– Clasificar a dicha Fundación, en virtud de sus fines, en la sección 3 del Registro de Fundaciones del País Vasco, conforme lo dispuesto en el artículo 2-2 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco.

Tercero.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a la Fundación.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de mayo de 2011.

La Consejera de Justicia y Administración Pública,
IDOIA MENDIA CUEVA.